



Unidad de Planeación
Minero Energética

F-TH-11 V10 15/07/2024

20261700012993

Radicado No.: **20261700012993**

Fecha: **16-01-2026**

LA SECRETARIA GENERAL

En virtud de la resolución No. 058 de 2024, *"por medio de la cual se delegan unas funciones en materia de contratación, ordenación del gasto y otras funciones de la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero-Energética"*

CERTIFICA

Que en la Planta de Personal de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME, no existe personal suficiente para *"Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración, desarrollo, análisis de información y demás actividades relacionadas con el Plan Indicativo de Combustibles Líquidos a cargo de la Subdirección de Hidrocarburos (Ítem 170-5)"*; el cual está enmarcado en acciones de Subdirección de hidrocarburos, como quiera que:

	De acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
X	Existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.

No. DE PERSONAS SOLICITADAS: Una (01) con el siguiente perfil.

FORMACIÓN: Título profesional en Economía, administración, contaduría y afines y título de posgrado en la modalidad de especialización afín al objeto contractual.

EXPERIENCIA: Experiencia profesional de 40 meses y experiencia profesional relacionada de 28 meses

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la UPME.



Unidad de Planeación Minero Energética

F-TH-11 V10 15/07/2024

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas, deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998. Se firma en Bogotá, a los 16-01-2026

Atentamente,

DIANA MARÍA JÁCOME
CARREÑO

Secretaria General

Elaboró: ELIANA RODRIGUEZ PARDO

Revisó: KATHERIN YANIRE PEREZ PULECIO, INGRID FERNANDA VASQUEZ MENDEZ, DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO

Aprobó: DIANA MARÍA JÁCOME CARREÑO